

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00156-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: EDUARDO FLORENTINO FERNÁNDEZ EPIEYU.
DEMANDADO: GUMAR MG S.A.S.

Valledupar, 15 de febrero de 2022

AUTO

Se decide con relación a la contestación de la demanda presentada por la demandada GUMAR MG S.A.S.

CONSIDERACIONES

En proveídos de fecha 6 de octubre de 2021 y se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a GUMAR MG S.A.S.; eso que ocurrió por conducta concluyente, y en el término correspondiente presentó contestación a la demanda, la cual estudiada reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

Además de ello, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día miércoles 23 de marzo de 2022 a las 09:00 AM.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitase la contestación de la demanda presentada por GUMAR MG S.A.S., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 23 de marzo de 2022 del presente año a las 09:00 AM.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

P. Mónica Caamaño

